

ACTA NÚMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL DOCE (22-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles catorce de noviembre del año dos mil doce, reunidos en el salón del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Miguel Angel García, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis De León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los**

Representantes Estudiantiles: Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Ing. Andrés Lisandro Iboy Chrioy, Alcalde Municipal de la ciudad el Paiseja, Sololá y autoridades de la Municipalidad Indígena de Sololá.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. Andrés Lisandro Iboy Chrioy, Alcalde Municipal de la ciudad el Paiseja, Sololá y autoridades de la Municipalidad Indígena de Sololá, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan las peticiones de los pobladores de Sololá, que con esfuerzo y lucha lograron sacar al ejército, y que era lamentable que una universidad privada llegó a ocupar el terreno destinado para la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante 12 años no se ha logrado avances con la presencia de la Universidad del Valle, y solicitan la presencia de la USAC para la educación superior. Toma la palabra el Sr. Tomás Saloj, quien representa a las diferentes comunidades que conforman el Departamento de Sololá, que buscan y lucha por un desarrollo para su comunidad; manifiesta que tienen necesidad de la educación superior y que han venido haciendo gestiones y diálogos al respecto, por lo que piden que la Universidad de San Carlos de Guatemala esté presente en Sololá, no han tenido la oportunidad de Educación Superior, por lo que muchos jóvenes a emigrado a otros lugares. Como comunidad quieren cambios, quieren ver una luz para los jóvenes que desean futuro, razón por la que se hace la petición formal, por lo que respetuosamente solicitan se de respuesta inmediata. Agregan además que como pobladores indígenas quieren buscar el bienestar de su población. Solicitan también, que se autoricen las carreras de arquitectura, trabajo social, auditoría e ingeniería. Seguidamente interviene el Señor diputado Manuel Marcelino García Chuta, quien solicita el apoyo de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que su pueblo sea competitivo, que los pueblos

indígenas mayas necesitan apoyo, reconocimiento que no tienen carreras de educación superior, lo que los limita para llegar a ser un pueblo competitivo, sin educación no hay desarrollo, necesitan jóvenes competitivos, la educación es un pilar fundamental del desarrollo, a nivel mundial hay avances de la ciencia y tecnología, la educación es fundamental, por lo que necesitan del apoyo de esta casa de estudios. Asimismo interviene el Señor Alcalde, resaltando la importancia de la presencia de la única universidad pública como lo es la USAC. La universidad del Valle tiene carreras de bachillerato, técnicas y cobran más o menos Q.1,300.00 mensuales, hace la reflexión a los miembros de este Consejo Superior Universitario para que apoyen esta solicitud porque hay mucha gente que quieren esa oportunidad de educación, hay una gran demanda, solicitan de corazón la presencia de la USAC. Han hecho gestiones ante el ejecutivo, quienes se comprometieron a aportar fondos necesarios, la Señora Vicepresidenta manifestó su anuencia y apoyo a la comunidad de Sololá. Para concluir el espacio concedido el cual agradecen, solicitan el apoyo del Consejo Superior Universitario para que el Señor Rector de esta Casa de Estudios pueda realizar las gestiones que corresponden para que la Universidad de San Carlos de Guatemala esté presente en Sololá. Finaliza la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, quien acompañado de profesiones que integran la Comisión Tunning-Guatemala, agradece la misma y proceden a realizar una presentación audiovisual que contiene el Informe Ejecutivo donde describen la metodología de trabajo, propuestas y recomendaciones al Consejo Superior Universitario. Se hace constar que los profesionales que acompañan al Arq. Valladares Cerezo, son el Lic. Ricardo Danilo Dardón, de la Escuela de Historia, Lic. Jonás Miranda, de la Facultad de Agronomía en Inga. Alba Guerrero, de la Facultad de Ingeniería, acompañados del Lic. Bayardo Mejía, de la Dirección General de Docencia. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y hacen ver el reconocimiento al Consejo Superior Universitario y a los comunicados realizados por este Organismo de Dirección, sobre todo a la tragedia de Totonicapán. Manifiestan que el Consejo Superior Universitario esta asumiendo el rol que le corresponde. Proceden a exponer una serie de requerimientos los cuales solicitan que se resuelvan; entre ellas

lo referente a las políticas alarias, al presupuesto que se le asigna por parte del gobierno a esta Casa de Estudios, a las vacaciones para los trabajadores por planilla, al caso del jefe caporal de las fincas, al caso de la compra de uniformes en la Facultad de Ingeniería, a los casos que tiene la Junta Universitaria de Personal, y al alto índice de inseguridad en varias unidades académicas. Asimismo se refieren a una Escuela Sindical, la cual es necesaria para proyecto de formación de líderes en comunicación, escuela de ciencia política y facultad de derecho. Al finalizar la exposición reiteran la solicitud de apoyo de las autoridades universitarias, y proceden a retirarse del salón de sesiones.

Audiencia al señor Luis Fernando Orellana Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Luis Fernando Orellana Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere a su expediente que se encuentra en agenda, de lo cual hace un breve relato de los antecedentes del recurso de apelación planteado. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Señor Jorge Luis Secaida Valdéz, estudiante de la Escuela de Ciencia Política.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Jorge Luis Secaida Valdéz, estudiante de la Escuela de Ciencia Política, quien al hacerse presente acompañado por un intérprete, agradece la misma y solicita que debido a su discapacidad se le pueda asignar un tutor para poder afrontar sus cursos eficientemente y asegurar su desenvolvimiento académico. Para ello ha conversado con una catedrática que siempre ha sido muy comprensiva con él, siendo la Licda. Claudinne Ogaldes, quien podría darle la tutoría. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.3 y 3.4; CUARTO, Inciso 4.4, 4.5, 4.6; QUINTO, Inciso 5.2; SEXTO, Inciso 6.3 al 6.5; SÉPTIMO, Inciso 7.1 al 7.3. Diferir el Punto TERCERO, Inciso 3.1 para conocer en una próxima sesión.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.21-2012.

- 2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.21-2012 la cual fue aprobada con la modificación en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 y el Punto QUINTO, Inciso 5.1.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Elección de Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.027-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** 1) El Doctor Óscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía el expediente de elección de Vocal IV y V, realizada el día 04 de septiembre de 2012, conformado por certificación del acta No. 19-2012; Fotocopia del punto Tercero Inciso 3.8 del acta No. 07-2012, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 25 de abril de 2012; Fotocopia de la circular 031-2012, que contiene la Convocatoria para la elección referida; Fotocopia de solicitud de inscripción de planilla; Padrón electoral; boletas utilizadas y votos emitidos. 2) Consta en el Acta No. 19-2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, lo que a continuación se transcribe: Que en esa fecha se reunieron en el primer Nivel del Edificio T-12, Ciudad Universitaria, zona 12, los miembros de Junta Directiva siguientes: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Primero; Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Vocal Segundo; Lic. Luis Antonio Gálvez Sanchinelli, Vocal Tercero; Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario, quienes presidieron el acto electoral. **Ausentes con excusa:** Bachiller Fausto René Beber García, Vocal Cuarto y Bachiller Carlos Francisco Porras López, Vocal Quinto. 3) Que el Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario de la Facultad, da lectura a la Convocatoria contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No. 07-2012, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de abril del año 2012 y al Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 27-2012, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 01 de agosto del año 2012, en el cual se fija lugar, fecha y hora para realizar este acto electoral, publicado en la Circular No. 31-2012 de fecha 01 de agosto del año 2012. 4) El señor Decano, declaró abierto el acto electoral y el señor Secretario procedió a dar lectura a la convocatoria contenida en el punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No. 07-2012, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de abril del año 2012 y al Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 27-

2012, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 01 de agosto del año 2012, en el cual se fija lugar, fecha y hora para realizar este acto electoral, publicado en la circular No. 031-2012 de fecha 01 de agosto del año 2012; se hizo constar que la elección sería por el sistema de planillas y que el voto será secreto. 5) El señor Secretario informó que se presentó por escrito dentro del tiempo establecido, la solicitud de inscripción de una planilla de candidatos, que se designó como Planilla Única: conformada por: VOCAL CUARTO: BR. FAYVER MANUEL DE LEON MAYORGA, Carné No. 200910832 y VOCAL QUINTO: BR. MAIDY GRACIELA CORDOVA AUDÓN, Carné No. 200817435. Indicó el Doctor Óscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, que se tomarían como votos válidos, aquellos que presenten los nombres de los candidatos o planilla única. 6) Se inició la votación a las 9:10 horas finalizándose a las 12:10 horas, procediéndose a sellar la urna receptora de votos. Se reinició a las 14:00 horas, cerrándose la misma a las 17:00 horas. 7) Para el acto electoral, se comprobó la calidad de electoras de los estudiantes que se presentaron a emitir su voto, de conformidad con la nómina oficial presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que fuera revisada y depurada por el Centro de Desarrollo Educativo (CEDE) de dicha Facultad, determinándose que cumplen con los requisitos de ser guatemaltecos, estar debidamente inscritos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el año 2012 y haber aprobado la totalidad de materias del primer año de estudios en esa Unidad Académica. Si se presentaran electores que no figuren en el padrón electoral, se procederá a confirmar sus calidades, luego serán agregados al padrón electoral y se les habilitarán las boletas respectivas para que procedan a emitir su voto. 8) **Cierre de la votación:** a las 17:00 horas se procedió a abrir la urna receptora de votos. 9) **Escrutinio:** Al efectuar el escrutinio correspondiente, se determina que el total de votos emitidos por los estudiantes de la Facultad, es de sesenta y siete (67) votos.

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012, VOCAL IV Y V:

1. PLANILLA ÚNICA:	56 VOTOS
2. NULOS	11 VOTOS
3. EN BLANCO	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	67 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	35 VOTOS

Con base en los anteriores resultados, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54, del Estatuto; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los Integrantes de la Planilla Única: Br. FAYVER MANUEL DE LEON MAYORGA, carné No. 200910832, como **Vocal Cuarto (IV)** y Br. MAIDY GRACIELA CORDOVA AUDÓN, carné No.

200817435, como Vocal Quinto (V), para el período 2012-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: DECLARAR ELECTOS ante La Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de La Universidad de San Carlos de Guatemala, a los integrantes de La Planilla Única: Br. FAYVER MANUEL DE LEON MAYORGA, carné No. 200910832, como Vocal Cuarto (IV) y Br. MAIDY GRACIELA CORDOVA AUDÓN, carné No. 200817435, como Vocal Quinto (V), para el período 2012-2013.**

3.2 Solicitud del aval del Consejo Superior Universitario para la contratación del Administrador del Ejecutivo del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conocer la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.35-2012 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde solicitan aval del Consejo Superior Universitario para la contratación del Administrador del Ejecutivo del Plan de Prestaciones para el año 2013, Licd. Edgar Abdiel Grajeda Orantes. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar el aval para la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

3.3 Solicitud planteada por la Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se autoricen las convocatorias para las elecciones a realizarse en el primer semestre del año 2013 en las Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se autoricen las convocatorias para las elecciones a realizarse en el primer semestre del año 2013 en las Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar Las convocatorias para Las elecciones programadas en Las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el primer semestre de 2013. En consecuencia, Las autoridades de Las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en Las Leyes universitarias, comunicando La fecha, lugar y hora para La realización de Las elecciones.**

3.4 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se nombre una Comisión Observadora en el proceso de elección de Vocal I ante Junta Directiva de dicha Facultad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se nombre una Comisión Observadora en el proceso de elección de Vocal I ante Junta Directiva de dicha Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Nombrar una Comisión Observadora en el proceso de elección de Vocal I ante Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Económicas, integrada de La manera siguiente: Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes y Sr. Edgar Yanuario Laj Hun.**

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de pago de salarios retenidos del Ingeniero MARCOS ALBERTO LÓPEZ REYNA.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.010-2012 (12) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de pago de salarios retenidos del Ingeniero MARCOS ALBERTO LÓPEZ REYNA. **ANTECEDENTES:** 1. El Ingeniero Marcos Alberto López Reyna, solicita al Consejo Superior Universitario el pago de salarios retenidos de las escuelas de vacaciones en las cuales fungió como catedrático en el año dos mil seis en el Centro Universitario de Suroccidente CUNSUROC. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales de la USA; Artículo 78, 79, 80 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal. **ANÁLISIS DEL CASO:** 1. Con fecha 09 de agosto de 2011, el Ingeniero Marcos Alberto López Reyna, solicita al Director del Centro Universitario de Suroccidente CUNSUROC, el pago de salarios retenidos de las escuelas de vacaciones del Centro Universitario de Suroccidente, de los meses de junio y diciembre de 2006. En el expediente no consta respuesta a la solicitud mencionada. 2. El Ingeniero Marcos Alberto López Reyna, solicita al Consejo Superior Universitario, que se ordene al Tesorero del Centro Universitario de Suroccidente CUNSUROC hacer efectivo el pago de los salarios retenidos de la escuela de

vacaciones de los meses de junio y diciembre del año dos mil seis. 3. Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina que la solicitud de pago de salarios de escuela de vacaciones del año 2006 del Ingeniero Marcos Alberto López Reyna Centro Universitario de Suroccidente CUNSUROC, es improcedente en virtud que el derecho a cobrar los salarios por servicios prestados prescribe en dos años de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala. **DICTAMEN:** 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario puede rechazar la solicitud de pago de salarios del Ingeniero Marcos Alberto López Reyna, por haber prescrito su derecho a cobrar salarios por servicios prestados de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal. 3. Que lo acordado por el Consejo Superior Universitario, debe ser notificado al Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente CUNSUROC de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Ingeniero Marcos Alberto López Reyna. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Rechazar la solicitud de pago de salarios del Ingeniero Marcos Alberto López Reyna, por haber prescrito su derecho a cobrar salarios por servicios prestados de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre La Universidad de San Carlos y su Personal.**

4.2

Solicitud de autorización del Plan de Inversiones para el año 2013, presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-422-11-2012 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto Sexto del Acta 35-2012 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde se refiere al Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2013, presentado por los miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones con Ref. CI-02-09-2012. El proyecto contiene consideraciones generales y políticas de inversión. En tal sentido solicitan a este Consejo Superior Universitario la autorización correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el "Plan de Inversiones para el año 2013" propuesto por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, según el Punto SEXTO, del Acta No.35-2012 de sesión celebrada por La**

Junta Administradora del Plan de Prestaciones. (Documento adjunto).

4.3 Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al proyecto de autorización de cuotas y conocimiento del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Izabal, como proyecto de régimen especial (autofinanciable).

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.97A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto de autorización de cuotas y conocimiento del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Izabal, como proyecto de régimen especial (autofinanciable). **ANTECEDENTES:**

1. Circular CGP 026-2001 "Proyectos Autofinanciables" de la Coordinadora General de Planificación. Circular D.P. 9-98 "Guía sobre Manejo de Programas de Régimen Especial (Autofinanciables)" del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; Acuerdo de Rectoría No. 837-2001, "Sistema General de Ingresos", numeral 5.1 Autorización para utilizar el 100% de sus ingresos.
2. En punto OCTAVO del Acta 16-2012 de la sesión celebrada el 03 de octubre de 2012, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se aprobó el Normativo de la Escuela de Vacaciones para dicho Centro Universitario.
3. En Oficio 047-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, la Directora del Centro Universitario -CUNIZAB-, envía el Normativo en mención, con el estudio financiero que justifica el monto de las cuotas a cobrar en la Escuela de Vacaciones.

CONSIDERACIONES

El Centro Universitario de Izabal plantea en esta oportunidad la aprobación de las cuotas, así como el conocimiento del Normativo de la Escuela de Vacaciones, el cual tiene como finalidad regular el ejercicio de las actividades relacionadas con la planificación, organización y realización de cursos intersemestrales (junio-diciembre). Asimismo, dicho normativo tiene como objeto regular la oportunidad que se les brinda a los estudiantes de cursar en forma intensiva asignaturas de su pensum de estudios, con el propósito de adelantar o recuperar cursos, una vez aprobado el pre-requisito correspondiente.

Para garantizar el carácter de auto sostenibilidad de la referida Escuela de Vacaciones, se considera que los estudiantes interesados en la misma deberán pagar en concepto de inscripción Diez Quetzales (Q.10.00), y por cada curso Doscientos Cincuenta Quetzales (Q.250.00), el costo de funcionamiento docente-administrativo será cubierto por el 100% de los ingresos generados, con un mínimo de 5 cursos y 60 estudiantes por curso, por lo que se percibe que su funcionamiento será de beneficio para los estudiantes de dicho Centro y región.

El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para el razonamiento de su sostenibilidad por lo que al efectuar el análisis correspondiente a las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes estimada, cursos servidos, así como las cuotas de inscripción y por curso, se comprobó que efectivamente es un proyecto autosostenible y cubre las necesidades de su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas mismas que fueron cubiertas en el Normativo del Programa de Escuela de Vacaciones.

DICTAMEN: Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera **OPINA:** que las cuotas propuestas de Diez Quetzales (Q.10.00) de inscripción y Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.250.00) por curso por cada Escuela de Vacaciones intersemestral (junio-diciembre), en el Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- son razonables, toda vez que permiten su funcionamiento; de manera que pueden ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en la forma propuesta, si así lo considera conveniente, de conformidad con el Artículo 11, la literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar La cuota de Diez Quetzales (Q.10.00) de inscripción y Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.250.00) por curso por cada Escuela de Vacaciones intersemestral (junio-diciembre), en el Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-.**

4.4

Solicitud presentada por el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario - EPSUM-, para que se autorice una ampliación a la asignación presupuestaria de dicho Programa por un monto de Q.2,500,000.00; para atender 250 becas estudiantiles adicionales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por el Coordinador del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- donde manifiesta que derivado de la calamidad generada en la República de Guatemala, a causa del terremoto ocurrido el miércoles 07 de noviembre del año en curso, considerando que la región afectada, especialmente el Departamento de San Marcos, necesita apoyo a todo nivel, se solicita que la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apoyo a la población de dicho Departamento y en atención a las necesidades humanas, sociales y condiciones imperantes, se incremente la cantidad de Becas Estudiantiles concedidas a través del Programa EPSUM. Para lo cual se solicita ampliar la asignación presupuestaria del Programa, para que se permita la autorización de 250 becas estudiantiles adicionales a razón de

Q.2,000.00 que serían concedidas a partir de enero del 2013, por un monto de Q.2,500,000.00 para cuya cobertura se sugiere instruir a la Dirección General Financiera, se sirva atender el requerimiento indicado, realizando las operaciones financieras y presupuestarias necesarias. Al agradecer la atención y no dudando de su autorización, en observancia del interés social y humanitario que la Universidad, debe impulsar y fortalecer en beneficio de la población guatemalteca. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud y el propósito de la misma **ACUERDA: Autorizar la ampliación presupuestaria de Q.2,500,000.00 para el año 2013, del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-, mismos que serán utilizados para la concesión de 250 becas estudiantiles adicionales a razón de Q.2,000.00 cada una. En consecuencia, instruye y faculta a la Dirección General Financiera, para que realice las gestiones pertinentes para aplicar los fondos disponibles, mediante las operaciones bancarias, financieras y modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender lo antes expuesto.**

4.5

Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de aprobación de las cuotas del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No. 101A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de aprobación de las cuotas del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de lo cual informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

4. En el Punto PRIMERO, Inciso 1.1 del Acta No. 27-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se acordó elevar la solicitud y consideración para la aprobación del programa de Doctorado en Arquitectura, de dicha Facultad.
5. En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 06-2012 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, acordó aprobar la propuesta académica presentada por la Facultad de Arquitectura para la implementación del Doctorado en Arquitectura con el reconocimiento de 90 créditos obtenidos en el transcurso de 3 años de estudio.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta del Doctorado en Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a su estudio de sostenibilidad sugiriéndose que el mismo se implemente como un programa presupuestal autofinanciable.

Acta No. 22-2012**14-11-2012**

Según información proporcionada por la Dirección de Planificación del Doctorado, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

FLUJO DE CAJA, DOCTORADO EN ARQUITECTURA

Flujo de Caja proyectado a una sola cohorte en tres años del Doctorado:

Concepto	TRES AÑOS
EGRESOS	273,438.96
INGRESOS	330,930.00
Diferencia +	57,491.04

CANTIDAD DE ESTUDIANTES

La cantidad de estudiantes a cubrir es de 10, por una sola cohorte:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	Proyeccion	TOTAL
1ER	10		100%	10
2DO		10	0%	10
3ER		10	0%	10

COSTO POR ESTUDIANTE

El costo del Doctorado proyectado por estudiante para los tres años es de Q. 27,343.89 y de Q.33,797.90 incluyendo matrículas.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO
COSTO	76,286.32	68,856.32	128,296.32
# ESTUDIANTES	10	10	10
COSTO X ESTUDIANTE	7,628.63	6,885.63	12,829.63

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del Doctorado para una proyección de 10 estudiantes en una sola cohorte se requiere un presupuesto de Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Quetzales con 96/100 (Q 273,438.96); presupuesto que será cubierto con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.5,000.00** semestrales por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas. El costo por estudiante graduado será de Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Quetzales con 90/100 (Q.33,797.90), tal como se muestra en el estudio financiero presentado.

DICTAMEN

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera emite opinión favorable a la cuota propuesta de Q.5,000.00 semestrales por estudiante, para el proyecto autofinanciable del Doctorado en Arquitectura de la Facultad de Arquitectura por una sola cohorte. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera

conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar La cuota de Q.5,000.00 semestrales por estudiante, para el proyecto autofinanciable del Doctorado en Arquitectura de La Facultad de Arquitectura por una sola cohorte.**

4.6 Solicitud de ampliación de horario, presentada por los Ingenieros Edwin Josué Ixpatá Reyes y Kenneth Issur Estrada Ruiz, docentes de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce documento presentado por los Ingenieros Edwin Josué Ixpatá Reyes y Kenneth Issur Estrada Ruiz, docentes de la Facultad de Ingeniería, donde solicitan la ampliación de horario de cinco horas a las plazas que ocupan dichos docentes, ambas de la Unidad de Planificación y Desarrollo Educativa de la Facultad de Ingeniería, manifestando que ambos llenan requisitos para el efecto. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión, así como intervenciones y consideraciones expresadas por algunos miembros, **ACUERDA: Trasladar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, la solicitud planteada Los Ingenieros Edwin Josué Ixpatá Reyes y Kenneth Issur Estrada Ruiz, docentes de La Facultad de Ingeniería, para que realice un análisis y presente el dictamen correspondiente a éste Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria, tomando en consideración el aspecto legal y administrativo.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Propuestas de los sectores respecto a la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las propuestas presentadas por los sectores respecto a la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, documentos trasladados a cada miembro de este Órgano de Dirección

en su oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente **ACUERDA: Solicitar al Coordinador General de Planificación, como parte del proceso dentro de La Mesa Multisectorial para establecer la metodología y las bases para la organización del Congreso de Reforma Universitaria, que realice el análisis de las dos propuestas presentadas por los sectores representados en dicha Mesa, y presente el cuadro comparativo correspondiente en la próxima sesión ordinaria a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.**

5.2

Informe de la Mesa Vinculante y Ejecutiva para la resolución del conflicto en la conformación de las Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la propuesta de enmiendas a la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 30 de junio de 2012 emitida por la Coordinadora de la Mesa Vinculante y Ejecutiva para la resolución del conflicto en la conformación de las Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde informa que la Mesa de Trabajo se reunió y resolvió que tomando en cuenta que dicha mesa culminó su misión, se abstiene de conocer el documento recibido que contiene la propuesta de enmiendas a la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, dejando en manos del Consejo Superior Universitario el seguimiento del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis y discusión de la información, y tomando en consideración los acuerdos alcanzados en el Consejo Superior Universitario y los Estudiantes por la Autonomía -EPA-, **ACUERDA: Trasladar la propuesta de Reformas a La Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala al Congreso de La República de Guatemala, para lo cual instruye a la administración central realizar las gestiones y logística correspondiente para el efecto.**

VOTO RAZONADO:

“Por este medio razono mi voto con respecto a la aprobación del punto 5.1 en cuanto al envío de la propuesta de reformas a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Congreso de la República. Fundamentada en que considero que dichas reformas deben ser producto de un Congreso Universitario, en el que se de mayor oportunidad de participación y socialización de

las mismas. Guatemala 14 de Noviembre de 2012. ff) Ing. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.”

VOTO RAZONADO:

“Sirve documento presente para manifestar mi voto razonado ante la decisión del Consejo de enviar las modificaciones a la ley orgánica de la USAC, punto 5.1 del Acta 22-2012 al Congreso de la República de Guatemala debido a que en este documento se pretende reducir los derechos de los colegiados profesionales, profesores de la Universidad de San Carlos a elegir autoridades universitarias. Considero que no se puede limitar los derechos de los profesores colegiados sin modificar otras leyes conexas, de lo contrario se estaría generando un grupo nuevo de profesionales que serían excluidos automáticamente de las sesiones extraordinarias y de las convocatorias correspondientes por parte de los Colegios Profesionales, especialmente dirigidas los profesionales activos y cuya definición está contemplada en la ley correspondiente. f) Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.”

VOTO RAZONADO:

“RAZONO MI VOTO EN CONTRA DEL ENVIO DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN LOS VOTOS RAZONADOS QUE HE PRESENTADO EN LAS OPORTUNIDADES ANTERIORES EN QUE SE HA TRATADO EL MISMO TEMA.

ESPECIALMENTE POR CONSIDERAR QUE EL MOMENTO Y LA COYUNTURA NO SON FAVORABLES Y QUE PARA REALIZAR UNA ACCION DE ESTA NATURALEZA ES IMPERATIVO DESARROLLAR UN INTENSO TRABAJO DE CABILDEO QUE NO FUE ACORDADO EN LA APROBACIÓN QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO REALIZÓ EL DÍA DE HOY. ff) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

SEXTO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****6.1**

Solicitud presentada por autoridades indígenas, municipales, Diputado Distrital, autoridades y pobladores del Departamento de Sololá para la creación de un Centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala en dicho Municipio.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por autoridades indígenas, municipales, Diputado Distrital, autoridades y pobladores del Departamento de

Sololá para la creación de un Centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala en dicho Municipio, quienes fueron recibidos en audiencia el día de hoy, y expusieron: “En el marco del recibimiento de una nueva era dentro del Calendario Maya, el cumplimiento del Oxlajuj Baqtun (13 Baqtun), el cual marca una nueva dimensión de vida y convivencia armoniosa, entre los pueblos que cohabitamos el planeta. Por este medio en representación de la población sololteca en general deseamos externarles lo que a continuación se describe:

- a. Nos congratulamos por la buena voluntad de la Tri Centenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en la apertura del centro universitario en el departamento de Sololá.
- b. Siendo Sololá uno de los departamentos que no ha tenido una atención amplia en cuanto a la educación superior, que es un factor decisivo en la construcción del desarrollo de los Pueblos, por lo que resulta una oportunidad magnífica el hecho de contar con diversidad de carreras universitarias en nuestro departamento, que brinden la posibilidad a los sectores más vulnerables acceder a la formación académica y por ende aspirar a mejores niveles de vida.
- c. Nos aunamos a los esfuerzos existentes de los sectores que han iniciado este proyecto de impacto educacional, por la accesibilidad económica y la diversidad de carreras en los campos de las ciencias sociales, económicas, médicas y técnicas.
- d. Considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe brindar educación superior por mandato constitucional y por las carreras educativas de la región.
- e. Siendo las autoridades máximas, legales y legítimas que representan la voz y los interés del desarrollo del pueblo sololteca, en esta oportunidad SOLICITAMOS:
 1. Dar por recibido y trámite al presente documento.
 2. Autorizar la creación del Centro Universitario “Sotz’il Tz’oloyja” de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CUSOTZ’USAC-, a ubicarse en el bien inmueble del Municipio de Sololá, situado en km. 135.5 de la carretera CA-1, Cantón El Tablón, Sololá.
 3. Implementar carreras de las ciencias sociales, económicas, médicas y técnicas como los siguientes: licenciaturas en administración de empresas, contador público y auditor, trabajo social, ciencias jurídicas y sociales, médico y cirujano, ingeniería en agronomía, civil, ambiental, en sistemas y arquitectura.
 4. Coordinar todos las acciones respecto al proyecto educativo con las autoridades indígenas, municipales y departamentales de Sololá, para las resoluciones necesarias, con el objeto de agilizar el establecimiento del Centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -COSOTZ’USAC-.

Con la confianza en Dios y en el pleno del Consejo Superior Universitario augurando éxitos hasta lograr el establecimiento del Centro Universitario -CUSOTZ’USAC- en el departamento de Sololá; agradecemos el espacio otorgado y por la resolución favorable a las peticiones planteadas. Luego de haber sido escuchados, se

retiraron del salón de sesión. Seguidamente este Consejo Superior Universitario entró a considerar la solicitud planteada por las autoridades y pobladores del Departamento de Sololá, así como la intervención del Señor Rector quien procede a informar de que ha tenido comunicación con el Señor Rector de la Universidad del Valle, la cual ocupa el terreno que pertenece al Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAGA- y le fue dado en usufructo a dicha Universidad. Agrega el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, que el Rector de la Universidad del Valle le ha expresado su disposición de celebrar un convenio que permita el funcionamiento de programas académicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en dicho inmueble. En tal sentido y luego de amplia discusión y deliberación e intervenciones de sus miembros

ACUERDA: 1) Aprobar la creación del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Solicitar a la Coordinadora General de Planificación que realice un estudio a la brevedad sobre la oferta de educación a brindarse en el Centro Universitario de Sololá, para lo cual puede contar con el apoyo de las instancias administrativas que así lo considere. 3) Encomendar al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, realice las gestiones administrativas, financieras y las que correspondan para el funcionamiento y desarrollo del Centro Universitario de Sololá.

6.2

Análisis del documento que contiene el Informe "Taller Armonización Académica USAC", presentado por la Dirección General de Docencia.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo resuelto en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No.21-2012, procede con el análisis del documento que contiene el Informe "Taller Armonización Académica USAC", presentado por la Dirección General de Docencia. Asimismo conoce Oficio Ref.DE-46-12 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, donde tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones expresadas por los académicos participantes en el Taller de Armonización Académica de la USAC, solicita se someta a consideración del Consejo Superior Universitario la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Solicitar a la DIGED que en consulta con las Unidades Académicas:

1. Defina de manera explícita los parámetros mínimos de calidad en los planes de estudio y el aprendizaje en las carreras universitarias de la USAC. Dentro de los parámetros mínimos de calidad que deberán tener las unidades académicas, se deben incluir entre otros, los siguientes:
 - a. Disminución de los índices de permanencia y el aumento de la eficiencia terminal (disminución del tiempo de graduación, aumento del número de graduados).

- b. Disminución de los índices de repitencia y deserción.
 - e. Eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.
2. Desarrolle los procesos de homologación de carreras entre centros universitarios y sede central con los mismos parámetros de calidad. La propuesta debe desarrollarse en el año 2013 para entrar en vigencia en el año 2014. El reto es homologar la estructura general de los diseños curriculares, tomando en cuenta los contextos regionales, garantizando una misma calidad académica y una formación integral que responda al medio social y que facilite la movilidad estudiantil y profesional.
3. Desarrolle un proceso para que la USAC transforme sus planes de estudio de un enfoque por objetivos académicos hacia una formación por competencias. Lo anterior debe incluir:
- a. Amplia socialización y discusión
 - b. Planificar y organizar el proceso de transición.
 - c. Capacitación y formación docente en aprendizaje significativo y en programación, metodología y evaluación por competencias. Así como para sistematizar en la USAC el aprendizaje en torno al estudiante, propiciando el rol del docente como facilitador del aprendizaje.
4. Desarrolle un sistema de medición de la carga académica del estudiante en el diseño curricular y en su aplicación a efecto de tomar en cuenta el tiempo de trabajo promedio que el estudiante dedica para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.
5. Implementación un sistema de crédito académico único, que sea adoptado para todas las carreras de la USAC, permitiendo tener un lenguaje común. Buscar que el crédito USAC se enmarque dentro de un estándar internacional a través del el Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-.
6. Promueva la innovación educativa por medio de actualización de tecnología, manteniendo un enfoque holístico que incluya a la sociedad como usuario de las innovaciones producidas por la Universidad.
- Solicitar a la DIGED presente un informe trimestral durante el año 2013 de los resultados alcanzados. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta presentada **ACUERDA: Solicitar a La DIGED que en consulta con Las Unidades Académicas:**
- 1. Defina de manera explícita Los parámetros mínimos de calidad en los planes de estudio y el aprendizaje en las carreras universitarias de la USAC. Dentro de los parámetros mínimos de calidad que deberán tener las unidades académicas, se deben incluir entre otros, los siguientes:**
- a. Disminución de los índices de permanencia y el aumento de la eficiencia terminal (disminución del tiempo de graduación, aumento del número de graduados).**
 - b. Disminución de los índices de repitencia y deserción.**
 - c. Establecer un mínimo de horas de trabajo de aprendizaje al año.**

2. Desarrolle los procesos de homologación de carreras entre centros universitarios y sede central con los mismos parámetros de calidad. La propuesta debe desarrollarse en el año 2013 para entrar en vigencia en el año 2014. El reto es homologar la estructura general de los diseños curriculares, tomando en cuenta los contextos regionales, garantizando una misma calidad académica y una formación integral que responda al medio social y que facilite la movilidad estudiantil y profesional.

3. Desarrolle un proceso para que la USAC transforme sus planes de estudio de un enfoque por objetivos académicos hacia una formación por competencias. Lo anterior debe incluir:

a. Amplia socialización y discusión

b. Planificar y organizar el proceso de transición.

c. Capacitación y formación docente en aprendizaje significativo y en programación, metodología y evaluación por competencias. Así como para sistematizar en la USAC el aprendizaje en torno al estudiante, propiciando el rol del docente como facilitador del aprendizaje.

4. Desarrolle un sistema de medición de la carga académica del estudiante en el diseño curricular y en su aplicación a efecto de tomar en cuenta el tiempo de trabajo promedio que el estudiante dedica para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

5. Implemente un sistema de crédito académico único, que sea adoptado para todas las carreras de la USAC, permitiendo tener un lenguaje común. Buscar que el crédito USAC se enmarque dentro de un estándar internacional a través del el Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-.

6. Promueva la innovación educativa por medio de actualización de tecnología, manteniendo un enfoque holístico que incluya a la sociedad como usuario de las innovaciones producidas por la Universidad.

7) Desarrolle los procesos de autoevaluación con fines de mejora continúe en vías de una acreditación en todas las carreras que se imparten en cada una de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8) Solicitar a la Dirección General de Docencia presente un plan de trabajo y un informe trimestral durante el año 2013 de los resultados alcanzados, con el objeto de que el Consejo Superior Universitario lo incluya en agenda de forma permanente.

6.3 Solicitud planteada respecto a la inscripción extemporánea para el año 2011 y 2012 de la estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Gruben Celeste Baratto Lanuza.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a la inscripción extemporánea para el año 2011 y 2012 de la estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Gruben Celeste Baratto Lanuza, actualmente cursa el último año de la maestría en comunicación organizacional perteneciente al área de posgrados de dicha Escuela y por diversas circunstancias que le imposibilitaron presentar el acta de graduación de la licenciatura, requisito para poder inscribirse en el año 2011 y 2012. En tal sentido solicita se le autorice dicha inscripción para poder continuar con el proceso de graduación de la maestría y con los trámites correspondientes a la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Otorgar La dispensa para la inscripción extemporánea de Los años 2011 y 2012 de La señorita Gruben Celeste Baratto Lanuza, carné 200118421, estudiante de la maestría en comunicación organizacional de La Escuela de Ciencias de La Comunicación. Para el efecto, puede proceder a realizar Los trámites correspondientes ante el Departamento de Registro y Estadística.**

6.4 Solicitud planteada para que se le exonere del pago de la multa por concepto de préstamo de material bibliográfico al señor Gustavo Antonio Mota Cancinos, estudiante de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada para que se le exonere del pago de la multa por concepto de préstamo de material bibliográfico al señor Gustavo Antonio Mota Cancinos, estudiante de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar La exoneración del pago de La multa por concepto de préstamo de material bibliográfico al señor Gustavo Antonio Mota Cancinos, estudiante de La Escuela de Ciencias Psicológicas.**

6.5 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa,

respecto a lo suscitado con cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía en el edificio de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa, respecto a lo suscitado con cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía en el edificio de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; informando que en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta 35-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, se conoció el caso de los estudiantes antes mencionados quienes en supuesto estado de ebriedad ocasionaron daños a una lámpara y le dieron vuelta a un filtro de aire acondicionada del Edificio donde se ubica la referida Escuela. Como consecuencia de lo anterior los estudiantes fueron llevados por la Unidad de Vigilancia, nueve en total, al parqueo aledaño al Edificio T-9, una vez fueran aviados como miembros de la seguridad del Campus Universitario. Lo extraño de este caso es que las personas encargadas de la seguridad del campus, sin excusa alguna llamaron a miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- que se encontraban en la sede de ésta, y todos en conjunto vejaron física, verbal y moralmente a los detenidos, al punto que uno de los miembros de AEU, disparó el arma que portaba en contra de uno de los estudiantes capturados. Sin explicación alguna, no obstante, que éstos últimos se habían identificado se les quitaron los documentos que portaban, mismos que quedaron en poder de los involucrados en el hecho como vigilantes de esta Universidad los cuales fueron devueltos hasta el día seis (6) de noviembre del año dos mil doce (2012). El incidente en mención sucedió a las veintitrés (23:00) horas del día dieciocho (18) de octubre del año dos mil doce (2012). Presenta este informe a este cuerpo colegiado e virtud de lo delicado de esta situación. Por aparte deja constancia que no obstante, la gravedad de lo sucedido tuvo conocimiento oficial del caso hasta el día seis (6) de noviembre. La Junta Directiva al entrar a considerar los extremos suscitados por tan deleznable hecho que puso en peligro la vida de cinco personas, estudiantes todos de esta Unidad Académica, los cuales en completo estado de indefensión, según su versión fueron vejados por miembros integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- y por nueve miembros de la seguridad de este Campus Universitario, por todo lo anterior: ACUERDA: I. Elevar el presente caso a conocimiento del Consejo Superior Universitario solicitándole respetuosamente integre una comisión con miembros de este cuerpo colegiado que investigue tan intolerable e inconcebible acto, que desdice mucho, de la ética y moral de quienes ejecutan acciones fuera de la ley, y como producto de la investigación, si fuera el caso, deduzcan responsabilidades administrativas y penales por los vejámenes a que fueran sometidos los estudiantes: Hanzel Ismael Figueroa Pérez, carné 200918267; Juan Pablo Peláez Soto, carné 201220362; Gabriel Ricardo Taracena Zamora, carné 200610498; Alejandro González de la Cruz, carné

201215548 y Diego Armando Pineda Barrientos, carné 200718091. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la información y solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Agronomía, **ACUERDA: Conformar una Comisión Específica integrada de La manera siguiente: Lic. Avidán Ortiz Orellana, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Licda., Hada Marieta Alvarado Beteta e Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, quienes podrán contar con el apoyo de las instancias administrativas que consideren necesarias, para realizar una investigación en el caso presentado por el Señor Decano de La Facultad de Agronomía, y presenten el informe respectivo para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1**

Informe presentado por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso de denuncia presentada por el estudiante Carlos Roberto Roldan Barrios en contra del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe presentado por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso de denuncia presentada por el estudiante Carlos Roberto Roldan Barrios en contra del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, del cual hace entrega a cada uno de los miembros de éste Órgano de Dirección, mismo que contiene de forma cronológica la investigación realizada por dicha Comisión quien acompañados de un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Auditoría Interna, se presentaron al Centro Universitario antes indicado. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de escuchar dicho informe **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Trasladar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe presentado por La Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, así como el expediente de mérito para que analice y si el caso lo amerita presente una propuesta de inicio de procedimiento disciplinario de conformidad a lo establecido en la legislación universitaria.**

7.2

Solicitud presentada por el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de

Guatemala, para que se otorgue dispensa para ofrecer un vino de honor en la actividad de cierre de los cursos de Diplomados a cargo de CEDUCA en el Colegio Mayor Santo Tomas de Aquino el 24 de noviembre del año en curso.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para que se otorgue dispensa para ofrecer un vino de honor en la actividad de cierre de los cursos de Diplomados a cargo de CEDUCA en el Colegio Mayor Santo Tomas de Aquino el 24 de noviembre del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

7.3

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para la aprobación del Convenio Administrativo de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para la aprobación del Convenio Administrativo de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Administrativo de Cooperación entre La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.**

7.4

Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad, por acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por Eduardo Antonio Velásquez Carrera contra los artículos 26 y 31 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ No.497-2012 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde traslada para conocimiento de este Órgano de Dirección, fotocopia de la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad, por acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por Eduardo Antonio Velásquez Carrera contra los artículos 26 y 31 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (fotocopia adjunta) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y dar a conocer dicha sentencia a la comunidad universitaria.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

No se cuenta con información al respecto.

NOVENO: IMPUGNACIONES.

9.1 RECURSO DE APELACIÓN planteado pro el Arquitecto SERGIO AROLDO RODRÍGUEZ PORTILO, en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, Inciso 1.3 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.041-2012 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN planteado pro el Arquitecto SERGIO AROLDO RODRÍGUEZ PORTILO, en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, Inciso 1.3 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. ANTECEDENTES: I. La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del punto primero, inciso 1.4 del Acta 24-2011 de sesión ordinaria celebrada el martes 23 de agosto de 2011, convocó a concurso de oposición plazas para profesor titular I a indefinido para las Escuelas respectivas. II. El Arquitecto SERGIO AROLDO RODRIGUEZ PORTILLO; participó para la asignatura del área de Sistemas Constructivos (Construcción, Instalaciones, Presupuestos, Práctica Integrada o Supervisión de Obras. III. El Jurado de Oposición integrado Por: Manuel Alberto Castillo Garcia; Luis Fernando Salazar Garcia; Víctor Hugo Jáuregui García y Jaime Roberto Vásquez Pineda, enviaron al Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura, el informe de los expedientes de los profesionales que participaron en la convocatoria referida. IV. Según el informe del Jurado de Oposición, sobre la base de los

resultados, el Jurado falló por unanimidad que la plaza de la jornada matutina de 7:00 a 11:00 horas sea adjudicada al arquitecto Israel López Mota; que la plaza de la jornada vespertina de 14:00 a 18:00 horas sea adjudicada al Arquitecto Juan Tomás Mejicanos Jol. En estas dos plazas participó el arquitecto Sergio Aroldo Rodríguez Tello, en las que obtuvo un resultado de 67:00 puntos. V. Por medio de Ref. SEJD-01-2012-2.1.2 de fecha 25 de enero de 2012, el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura notificó al arquitecto Sergio Aroldo Rodríguez Portillo la Resolución contenida en Punto Segundo, Inciso 2.1, subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.1 del Acta 01-2012 de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva el 17 de enero de 2012 y aprobado en sesión ordinaria del 24 de enero de 2012, en el que se le transcribe los punteos obtenidos. Notificado el 02/02/2012. **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISION:** Con fecha 09 de febrero, el Arquitecto Sergio Aroldo Rodríguez Portillo, interpuso recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición, por inconformidad con los resultados de evaluación, al que Junta Directiva solicitó informe circunstanciado a los agravios expresados por el participante, y que el Jurado de Oposición accedió a dar una explicación a cada uno de los mismos, conforme los parámetros utilizados según el reglamento de Concursos de Oposición. **RESOLUCION AL RECURSO DE REVISION:** La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura por medio del Punto Primero, inciso 1.3 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva el 13 de febrero de 2012, conoció el recurso de revisión tomando en cuenta el informe circunstanciado rendido por el Jurado de Concurso de Oposición, acordó DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVISION, haciéndole saber el derecho de impugnar la referida resolución. **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN:** El Arquitecto Sergio Aroldo Rodríguez Portillo, interpuso el recurso de Apelación en contra de lo acordado en punto primero inciso 1.3 Acta 05-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva el 13 de febrero de 2012. La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, otorgó el recurso de Apelación enviando los antecedentes e informe circunstanciado al Consejo Superior Universitario. **TRAMITE DEL RECURSO DE APELACION:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de recibido el expediente dio tramite al recurso de apelación, para que el señor Rector, concediera audiencia al interponente y a la autoridad recurrida, de conformidad con lo establecido en el reglamento de Apelaciones. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Figura en antecedentes que el Arquitecto Sergio Aroldo Rodríguez Portillo, participó en el Concurso de Oposición para optar a la asignatura del área de Sistemas Constructivos (Construcción, Instalaciones, Presupuestos, Práctica Integrada o Supervisión de Obras) para la Escuela de Arquitectura; al finalizar el proceso, el Jurado de Oposición rindió su informe al señor Secretario de la Facultad de Arquitectura, en el que aparece la lista de concursantes con los respectivos punteos obtenidos. El Jurado estuvo integrado por Un presidente, Un secretario y dos vocales, de acuerdo a lo que regula el artículo 4 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor

Universitario. Finalizado el proceso de evaluación a los participantes para las asignaturas del área de sistemas constructivos, construcción, instalaciones, presupuestos, práctica integrada o supervisión de obras, y sobre la base de los resultados obtenidos, el Jurado por unanimidad falló en que la plaza de la jornada matutina de 7:00 a 11:00 horas fuera adjudicada al arquitecto Israel López Mota. Que la plaza de la jornada vespertina de 14:00 a 18:00 horas, sea adjudicada al arquitecto Juan Tomás Mejicanos Jol, plazas en las que participó el interponente de este recurso, quienes superaron el resultado obtenido por el interponente. La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de examinar la documentación que contiene el procedimiento del concurso de oposición para las plazas de Profesor Titular I, para dos Escuelas de la Facultad de Arquitectura, ha podido establecer, que se cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, toda vez que fue convocado, hubo un Jurado de Oposición conformado de acuerdo al artículo 4 del referido cuerpo legal, también consta que en el informe del Jurado se observó los aspectos a evaluar, contenidos en el capítulo III del referido Reglamento, se puso a la vista de los participantes los documentos, actas e informes, se les advirtió el derecho a impugnar si existiese inconformidad por los participantes en los resultados de su evaluación; por los razonamientos expuestos, el recurso de apelación puede ser declarado sin lugar. Con base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: I. Que el Recurso de Apelación debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. II. Que el máximo Organismo, al resolver, Puede declarar **Sin Lugar** el Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto **SERGIO AROLDO RODRIGUEZ PORTILLO**, en contra de la resolución contenida en el Punto en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, inciso 1.3 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, por los razonamientos siguientes: Se cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, toda vez que fue convocado, hubo un Jurado de Oposición conformado de acuerdo al artículo 4 del referido cuerpo legal, también consta que en el informe del Jurado se observó los aspectos a evaluar, contenidos en el capítulo III del referido Reglamento, se puso a la vista de los participantes los documentos, actas e informes, se les advirtió el derecho a impugnar si existiese inconformidad por los participantes en los resultados de su evaluación. III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Arquitecto Sergio Aroldo Rodríguez Portillo y a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar sin Lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto SERGIO AROLDO RODRIGUEZ PORTILLO, en contra de la resolución contenida en el Punto en contra de la resolución contenida en el**

Punto Primero, inciso 1.3 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de La Facultad de Arquitectura, en virtud de que se cumplió con lo establecido en las leyes, normas y reglamentos universitarios.

9.2

RECURSO DE APELACION planteado por el Licenciado LUIS ALEJANDRO URIZAR SÁNCHEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, Inciso 1.1 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.044-2012 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACION planteado por el Licenciado LUIS ALEJANDRO URIZAR SÁNCHEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, Inciso 1.1 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. ANTECEDENTES: I. La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en punto primero, inciso 1.4 del Acta 24-2011 de sesión ordinaria celebrada el martes 23 de agosto de 2011, convocó a concurso de oposición plazas para profesor titular I a indefinido para las Escuelas respectivas. II. El Licenciado LUIS ALEJANDRO URIZAR SÁNCHEZ; participó para las asignaturas: 1) de Práctica profesional, proyecto de graduación y supervisión en el ejercicio profesional supervisado dentro del área de Métodos y Proyectos u otra que requiera la demanda y necesidades de cobertura de la Escuela de Diseño Gráfico; y 2) de Mercadeo y Gerencia, u otra que requiera la demanda y necesidades de cobertura de la Escuela de Diseño Gráfico. III. El Jurado de Oposición integrado Por: Lic. Otto René Valle Bonilla (Presidente del Jurado de Oposición); Licda. María Emperatriz Pérez; Arq. Salvador René Gálvez Mora; Licda. Sofía Crystal Posada Dubón; Est. Silvia Alejandra Mancilla De León; Est. Herson Noé Alvarado González y Est. Marlein Anaité Quevedo Muñoz. Los integrantes del Jurado remitieron el fallo al señor Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, Arq. Alejandro Muñoz Calderón; con las calificaciones a las que se hicieron acreedores los participantes en la referida convocatoria. IV. Con base en el informe del Jurado de Oposición y sobre la base de los resultados, se adjudicó a otros profesionales participantes las plazas en las que participó el Licenciado Luis Alejandro Urizar Sánchez, y se le notificó que en esta oportunidad no salió favorecido, agradeciéndole su participación, exhortándole a seguir con su preparación académica, esperando que en próxima oportunidad pueda pasar a formar parte del cuadro docente de ésta Facultad. V. Por

medio de Ref. SEJD-01-2012-2.1.4 de fecha 25 de enero de 2012, el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura notificó al Licenciado Luis Alejandro Urizar Sánchez, la Resolución contenida en Punto Segundo, Inciso 2.1, subinciso 2.1.4 del Acta 01-2012 de sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012 y aprobado en sesión ordinaria del 24 de enero de 2012 en el que se le transcribe los punteos obtenidos. Notificado el 02/02/2012. **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISION:** Con fecha 02 de febrero de 2012, el Licenciado Luis Alejandro Urizar, interpuso recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición, por inconformidad con los resultados de evaluación, por lo que Junta Directiva solicitó informe circunstanciado al Presidente del Jurado de Oposición de la Escuela de Diseño Gráfico, sobre los aspectos argumentados en el recurso de revisión planteado por el Licenciado Luis Alejandro Urizar Sánchez y presente la documentación requerida. **RESOLUCION AL RECURSO DE REVISION:** La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura por medio del Punto Primero, inciso 1.1 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2012, conoció el recurso de revisión tomando en cuenta el informe circunstanciado rendido por el Jurado de Concurso de Oposición, acordó DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVISION, en contra del fallo del Jurado contenido en el Punto SEGUNDO Inciso 2.1 subinciso 2.1.4 del Acta 01-2012 de sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012 y aprobado en sesión ordinaria del 24 de enero de 2012, haciéndole saber el derecho de impugnar la referida resolución de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN:** El Licenciado LUIS ALEJANDRO URIZAR SANCHEZ, interpuso el recurso de Apelación en contra de la resolución siguiente: ref. SEDJ-05-2012-1.2 y solicita se anule el proceso de oposición. La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, otorgó el recurso de Apelación enviando los antecedentes e informe circunstanciado al Consejo Superior Universitario. **TRAMITE DEL RECURSO DE APELACION:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de recibido el expediente dio tramite al recurso de apelación, para que el señor Rector, concediera audiencia al interponente y a la autoridad recurrida, de conformidad con lo establecido en el reglamento de Apelaciones. **AUDIENCIAS CONCEDIDAS.** Solo la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura hizo uso del derecho de audiencia, exponiendo lo que consideró conveniente: Que la mayoría de los aspectos enunciados son denuncias subjetivas sin fundamento legal probatorio y que el Jurado demostró que actuó con objetividad e imparcialidad y en apego a la reglamentación universitaria al emitir su fallo adjudicando las plazas entre los profesionales que participaron dentro del concurso. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** De los antecedentes se desprende que el Licenciado Luis Alejandro Urizar Sánchez, participó en el Concurso de Oposición para optar a las asignaturas convocadas para profesor Titular de la Escuela de Diseño Gráfico, sin embargo, en esta oportunidad no fue favorecido con ninguna de las asignaturas. Por lo anterior el Licenciado Urizar Sánchez, en su oportunidad hizo

uso del recurso de Revisión, el cual fue declarado sin lugar por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, con base al informe rendido por el Jurado de Oposición, el cual hace ver detalladamente los parámetros que fueron observados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de Oposición, haciéndole saber el derecho a impugnar. No obstante lo anterior el participante, interpuso el recurso de Apelación en contra de la decisión de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en el que solicita que se anule el proceso de oposición. Al darle seguimiento al recurso de apelación, solo la Junta Directiva hizo uso del derecho de audiencia y consideró conveniente exponer que la mayoría de los aspectos enunciados son denuncias subjetivas sin fundamento legal probatorio y que el Jurado demostró que actuó con objetividad e imparcialidad y en apego a la reglamentación universitaria al emitir su fallo adjudicando las plazas entre los profesionales que participaron en el concurso y que superaron los resultados obtenidos por el Licenciado Luis Alejandro Urizar Sánchez. La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de examinar la documentación que contiene el procedimiento del concurso de oposición para las plazas de Profesor Titular I, para dos plazas de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, ha podido establecer, que se cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, toda vez que fue convocado, hubo un Jurado de Oposición conformado de acuerdo al artículo 4 del referido cuerpo legal, también consta que en el informe del Jurado se observó los aspectos a evaluar, contenidos en el capítulo III del referido Reglamento, se puso a la vista de los participantes los documentos, actas e informes, se les advirtió el derecho a impugnar si existiese inconformidad por los participantes en los resultados de su evaluación, por lo que, el recurso de apelación puede ser declarado sin lugar. Con base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** I. Que el Recurso de Apelación debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. II. Que el máximo Organismo al resolver, Puede declarar **Sin Lugar** el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado LUIS ALEJANDRO URIZAR SANCHEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, inciso 1.1 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, y en consecuencia confirmarla, en virtud que se cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, toda vez que fue convocado, hubo un Jurado de Oposición conformado de acuerdo al artículo 4 del referido cuerpo legal, también consta que en el informe del Jurado se observó los aspectos a evaluar, contenidos en el capítulo III del referido Reglamento, se puso a la vista de los participantes los documentos, actas e informes, se les advirtió el derecho a impugnar si existiese inconformidad por los participantes en los resultados de su evaluación. III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Licenciado Luis Alejandro Urizar Sánchez y a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de

mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado LUIS ALEJANDRO URIZAR SANCHEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Primero, inciso 1.1 del Acta 05-2012 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del año 2012, por La Junta Directiva de La Facultad de Arquitectura. En consecuencia se confirma la misma, en virtud que se cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.**

DÉCIMO:**INFORMES.****10.1****De la Secretaría General.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. JAPP-374-10-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solis Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe resolución contenida en el Punto CUARTO, 4.6, de Acta No. 31-2012, de sesión celebrada por la JAPP, el 27 de septiembre de 2012, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de agosto de 2012."
2. Oficio Ref. CIDEPPCUN-46-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, por el que el Ingeniero Agrónomo M. Sc Gesly Aníbal Bonilla Landaverry, Director, del Departamento de Estudios de Postgrado, CUNSURORI, Jalapa, informa lo referente al "Procedimiento de Nombramiento de la Maestra YADIRA ABIGAIL ISHLAJ CONDE, como Coordinadora de la Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía.
3. Copia de Oficio Ref. DAJ No. 407-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, por el que la Licenciado Elizabeth Schieber Vielman, Sub-Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige al señor Nelson Jeremías Hernández Mena, estudiante de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 05-2012, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de abril de 2012, que se refiere a DISPENSA DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA correspondiente a los años 2010 y 2011, para la Licenciatura en Derechos Humanos ante este Alto Organismo, quien está facultado para conocer y conceder estas dispensas, cuando esto sea procedente.
4. Oficio Ref. ECC-1,493-12, de fecha 12 de octubre de 2012, por el que la M: Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe la resolución contenida en el Punto DÉCIMO TERCERO, de Acta No.

- 30-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha escuela, el 01 de octubre de 2012, mismo que se refiere a "Nombramiento de la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, como Secretaria de la Escuela II, de lunes a viernes, de 13:00 a 21:00 horas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013."
5. Copia de Oficio Ref. CID-75-2012, de fecha 24/09/2012, por el que el Licenciado Mynor Cabrera Mejía, Director del Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI, se dirige al Maestro GESLY ANÍBAL BONILLA LANDAVERRY, Director de Estudios de Postgrado, para indicarle que "NO SE IMPARTIRÁ DOCENCIA EN LA MAESTRÍA EN DOCENCIA CON ÉNFASIS EN ANDRAGOGÍA, HASTA QUE DEJE DE EXISTIR EL NEPOTISMO Y LA ILEGALIDAD EN EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE DICHA MAESTRÍA"; problemática que él originó pues no se tomó en cuenta a ningún profesor titular para sugerirle al Consejo Directivo el nombramiento del profesional. Le indica además, que no podrían tener a un profesor (a) que no llena los requisitos de los reglamentos universitarios.
 6. Envía copia del ACUERDO No. 250-2012, de la Dirección General de Extensión Universitaria, DIGEU, de fecha 25/10/2012, mismo que se refiere a "ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, por valor de Q.39,800.00, depositados en Caja Central de la USAC, partida 3.1.11.1.22.201.
 7. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades académicas y unidades ejecutoras, que presentaron lo requerido en la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 6055, Ref. F.O. TESO 217-2012, con fecha de ingreso 17 de octubre de 2012.
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 6056, Ref. F.O. TESO 216-2012, con fecha de ingreso 05 de noviembre de 2011.
 - Dirección General de Investigación, DIGI, Ingreso No. 6208, Ref. UA. 109/12, con fecha de ingreso 24 de octubre de 2012.
 8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 29 de octubre de 2012, por el que Diana Virginia Garzaro Abularach, se dirige al Comité Evaluador, Concurso de Oposición de la plaza de Profesor Titular I, 4HD de Química General I y II, de la Escuela de Química de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la USAC, para manifestarle su descontento y su desacuerdo con la información que se les trasladó el día viernes 26 de octubre de 2012, por medio de la Licenciada Diana Pinagel, Jefa del Comité, con relación al Concurso de Oposición.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

10.2**Del Señor Rector.**

El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios informa sobre las gestiones y las reuniones que ha realizado con el Ministro de Finanzas respecto a la asignación del presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo informa sobre el apoyo que el Programa EPSUM ha brindado en San Marcos y sobre el plan de restauración en el Centro Universitario de San Marcos, y que el equipo multidisciplinario pueda brindar el apoyo respectivo.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Miguel Angel García, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Anibal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Edwin Ixpatá Reyes, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agr. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. José Anibal López Silva, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. Llegan (9:30) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Dr. Jorge Luis de León Arana, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:45) Lic. Urías Amitaí Guzmán García

3. Presentan excusa por no asistir: Lic. Avidán Ortiz Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad; así como Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, quien en sustitución asiste el Dr. Miguel Angel García, Vocal I de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.